

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

**REF.: DEROGA CIRCULAR N° 842 Y SUS
MODIFICACIONES, RELATIVA A
INFORMACION SOBRE CONTRATOS
Y NEGOCIOS FACULTATIVOS DE
REASEGURO.**

SANTIAGO, 25 ENF 2001

CIRCULAR N° 1520

A las entidades aseguradoras y reaseguradoras del primer grupo.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente dejar sin efecto las instrucciones y obligaciones de información sobre contratos facultativos de reaseguros, contenidas en la Circular N° 842, de 30 de diciembre de 1988, y sus modificaciones contenidas en Circular N° 915, de 29 de diciembre de 1989, y en Oficios Circulares N°s. 637, de 15 de febrero de 1990, y 2736, de 19 de julio de 1994.

Esta instrucción regirá a contar de esta fecha y se aplicará a la información referida al período comprendido entre el 30 de junio y 31 de diciembre de 2000, que debía presentarse a más tardar el 30 de enero de este año.


**ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE**

